

Resultados de la visita de comprobación e informe de la Jefatura Provincial de Producción Animal.

El Jefe provincial de Producción
Animal.

Informe y propuesta de resolución de la Sección de Ganado Porcino, Aves y otras especies.

El Jefe de la Sección de Ganado Porcino,
Aves y otras especies.

MINISTERIO DE COMERCIO

2132 *ORDEN de 21 de enero de 1975 sobre implantación de encuesta trimestral para observación de la coyuntura del comercio de exportación de productos industriales.*

Ilustrísimos señores:

El punto 6.º del artículo 19 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado establece como misión de la Secretaría General Técnica de los Ministerios dirigir y facilitar la formación de estadísticas que traten de materias de la competencia del Departamento en colaboración con el Instituto Nacional de Estadística.

Por otra parte, es necesario disponer de una información rápida y precisa de la situación de nuestras exportaciones y de los problemas que puedan afectarla, así como de las previsiones a corto plazo que permitan tomar decisiones en la dirección y en los momentos más oportunos.

Para ello, la Secretaría General Técnica de este Ministerio, con la colaboración de los demás órganos y servicios del mismo y el asesoramiento de la Delegación en el Departamento del Instituto Nacional de Estadística, ha preparado un proyecto de encuestas trimestrales sobre el comercio de exportación de productos industriales.

En su virtud, previo dictamen del Consejo Superior de Estadística, este Ministerio ha dispuesto:

Artículo 1.º Por la Secretaría General Técnica se llevará a cabo trimestralmente una encuesta dirigida a los exportadores españoles para el estudio de la coyuntura del comercio español de exportación de productos industriales en la forma que se especifica en el correspondiente proyecto, dictaminado favorablemente por el Consejo Superior de Estadística.

Art. 2.º En la fase de recogida y depuración de los cuestionarios dirigidos a los exportadores, colaborarán con la Secretaría General Técnica las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, así como la Organización Sindical.

Art. 3.º La Secretaría General Técnica queda facultada para modificar el plan de estas encuestas si la práctica de las mismas

lo hiciera preciso, solicitando, cuando afecte a la metodología y procedimiento de distribución y recogida de cuestionarios, el dictamen del Consejo Superior de Estadística.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de enero de 1975.

FERNÁNDEZ-CUESTA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Comercio y Secretario general Técnico.

2133 *ORDEN de 30 de enero de 1975 sobre fijación del derecho regulador para la importación de productos sometidos a este régimen.*

Ilustrísimo señor:

De conformidad con el apartado segundo del artículo cuarto de la Orden ministerial de fecha 31 de octubre de 1963,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La cuantía del derecho regulador para las importaciones en la Península e islas Baleares de los productos que se indican son los que a continuación se detallan para los mismos.

Producto	Partida arancelaria	Pesetas Tm. neta
Pescados y mariscos:		
Pescado congelado, excepto lenguado	Ex. 03.01 C	10
Lenguado congelado	Ex. 03.01 C	10
Cefalópodos congelados, excepto calamares, langostinos y gambas	Ex. 03.03 B-5	15.000
Calamares congelados	Ex. 03.03 B-5	15.000
Langostinos congelados	Ex. 03.03 B-5	10
Gambas congeladas	Ex. 03.03 B-5	10